



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 16 ENE 2024

Resolución Directoral Regional N°-0016-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

Resolución Directoral N° 1545-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de setiembre de 2010, Resolución N° 0000004560-2019-ONP/DPR.GD/DL-20530 de fecha 06 de diciembre de 2019; Oficio N° 4859-2019-DPR.GD/ONP de fecha 12 de diciembre de 2019, sobre reconocimiento del derecho de pensión de cesantía del señor **VICTOR ENRIQUE VIGIL DEZA**, adjuntándose un expediente en un total de Siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1545-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de setiembre de 2010, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones precisa lo que a la letra dice en los artículos **PRIMERO** y **SEGUNDO** del resolutivo: "(...) **RECONOCER** el derecho de pensión de Cesantía a favor de don Víctor Enrique Vigil Deza por las consideraciones expuestas en los considerandos equivalente al 100% de sus remuneraciones pensionables a partir del 06 de julio del 2010; **IMPLEMENTAR** en vías de regularización a partir del 1° de octubre del 2010 en la Planilla de Pensiones al Sr. Ing. Víctor Enrique Vigil Deza de acuerdo a los montos detallados en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución. (...)";

Que, con Resolución N° 0000004560-2019-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 06 de diciembre de 2019, la Oficina de Normalización Previsional precisa lo que a la letra dice lo siguiente en el artículo **PRIMERO** y **SEGUNDO** del resolutivo: "(...) Declarar procedente y reconocer el derecho a pensión de cesantía a **VICTOR ENRIQUE VIGIL DEZA**, a partir del 06 de julio de 2010, con el cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-5, acreditando un total de 32 años y 06 días de servicios pensionables en el Régimen del Decreto de Ley N° 20530; Transcribir el contenido de la presente Resolución a la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA, para que proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva a pagar conforme a lo que se ha resuelto; el monto de la pensión debe ser calculado conforme a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449, debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF (...)";

Que, con Oficio N° 4859-2019-DPR.GD/ONP de fecha 12 de diciembre de 2019, la Oficina de Normalización Previsional, remite duplicado de la Resolución N° 0000004560-2019-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 06 de diciembre de 2019, con la cual se resuelve la solicitud presentada por el señor **VIGIL DEZA VICTOR ENRIQUE** sobre pensión de cesantía del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Que, estando a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 1545-2010/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 14 de setiembre de 2010, Resolución N° 0000004560-2019-ONP/DPR.GD/DL-20530 de fecha 06 de diciembre de 2019; Oficio N° 4859-2019-DPR.GD/ONP de fecha 12 de diciembre de 2019 y de conformidad con lo señalado en el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 0005-2004-AI/TC y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto; y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2024;





GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 16 ENE 2024

Resolución Directoral Regional N° 0016 -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR** pensión de cesantía en vías de regularización con eficacia anticipada a partir del 06 de julio del 2010, a favor de don **VICTOR ENRIQUE VIGIL DEZA**, con el cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-5, acreditando un total de 32 años y 06 días de servicios pensionables en el régimen del Decreto Ley N° 20530, por el importe de 1,004.91 (Mil Cuatro con 91/100 Sol), de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución N° 0000004560-2019-ONP/DPR.GD/DL20530 de la Oficina de Normalización Previsional de fecha 06 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al señor **VICTOR ENRIQUE VIGIL DEZA** con domicilio en A.H La Primavera Mz H1 Lote 18 Primera Etapa – Castilla - Piura, al Equipo de Trabajo de Personal, Sub Equipo de Escalafón y Beneficios Sociales, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura y Oficina de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Isaac Saavedra Díez  
REG. CIP. N° 10649  
DIRECTOR REGIONAL

